

PUBLICACIONES VARIAS



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 59-2024

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO TRES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 9 y 15 literal k) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su artículo 13, estipula que cuando sean ampliaciones o disminuciones al presupuesto vigente institucional de ingresos y egresos, deberá contar con la aprobación del órgano de dirección superior en su calidad de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante emisión de acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, específicamente en la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios", la ampliación de metas físicas de certificación de inscripción de nacimiento en el extranjero, así como otros servicios que se brindan a la población guatemalteca por parte de la Dirección Administrativa y la Unidad de Información Pública de Comunicación Social, de conformidad al Acuerdo de Directorio número 15-2020 del Registro Nacional de las Personas, Tarifario de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, propuestas por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno en la cuarta modificación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de la institución, según solicitud de las dependencias solicitantes, los cuales se estima no se percibirán como se tiene programado inicialmente, así como el impacto que tendrá el aporte extraordinario que fue otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Resolución número trescientos noventa y cuatro (394) del Viceministerio de Finanzas Públicas del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor de los recursos de la institución, específicamente en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; por lo que, el presupuesto de ingresos y egresos de la institución, considerando la Disminución Presupuestaria número tres (3), se incrementará de un monto vigente de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.606,142,620.00) a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q.642,134,118.00) para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis., 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 13 del Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q.35,991,498.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	<u>35,991,498.00</u>
11	9	90	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,180.00</u>
			Otros Ingresos no Tributarios	<u>1,180.00</u>
			Otros ingresos no tributarios	1,180.00
13	2	90	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>10,990,318.00</u>
			Venta de Servicios	<u>10,990,318.00</u>
			Otros Servicios	10,990,318.00
16	2	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>25,000,000.00</u>
			Del Sector Público	<u>25,000,000.00</u>
			De la Administración Central	25,000,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q.35,991,498.00) distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>35,991,498.00</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	25,000,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	10,991,498.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>35,991,498.00</u>
000	SERVICIOS PERSONALES	12,037,028.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	16,156,299.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,835,199.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570,838.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	4,392,134.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>35,991,498.00</u>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	14,725,236.00
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	7,561,448.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	13,704,814.00

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, después de aprobada la Disminución Presupuestaria número tres (3), se incrementará de la cantidad de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.606,142,620.00) a un presupuesto institucional vigente de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q.642,134,118.00).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.


 Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio




 Licenciado Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación


 Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República


 Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

(315647)-20-febrero



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ACUERDO No. CNEE-13-2025

Ciudad de Guatemala, 18 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el artículo 14 establece que, además de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, es atribución del Directorio de la CNEE, entre otras, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión y la liquidación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CNEE-110-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Directorio de la CNEE aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de cincuenta y ocho millones trescientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve quetzales exactos (Q. 58,322,429.00). Asimismo, mediante el Acuerdo No. CNEE-12-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, el Directorio aceptó el informe final de auditoría externa emitido por la entidad Del Valle & Ortiz, Consultoría y Servicios, Sociedad Anónima,

correspondiente a la auditoría de los estados financieros y ejecución presupuestaria de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica correspondiente al ejercicio fiscal 2024; informe en el que dicha entidad opinó que los estados financieros de la Comisión presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, su situación financiera al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio concluido en dicha fecha.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Balance General al 31 de diciembre de 2024 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, auditados por la entidad Del Valle & Ortiz, Consultoría y Servicios, Sociedad Anónima.
- II. Instruir la publicación del presente Acuerdo en el Diario de Centro América, incluyendo lo siguiente: **a)** Liquidación del presupuesto de ingresos y egresos auditada, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; **b)** Balance General auditado al 31 de diciembre de 2024; y **c)** Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, aprobado mediante el Acuerdo No. CNEE-110-2024; mismos que se anexan al presente Acuerdo.
- III. Publíquese.


 Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
 Presidente


 Ingeniera Claudia Marcela Peláez Retz
 Directora


 Licenciado Jorge Guillermo Arzué Aguilar
 Director


 Jorge Miguel Retolaza Alvarado
 Secretario General


 Jorge Miguel Retolaza Alvarado
 Secretario General

ANEXO DEL ACUERDO NO. CNEE-13-2025

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJECUTADO
INGRESOS	55,354,464.00	59,784,787.36
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Q.55,354,464.00	Q. 59,784,787.36

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO	EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	28,660,409.00	25,676,150.32
SERVICIOS NO PERSONALES	16,065,191.00	9,948,661.01
MATERIALES Y SUMINISTROS	882,700.00	554,243.81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,472,700.00	547,301.38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,973,464.00	2,589,487.74
ASIGNACIONES GLOBALES	3,300,000.00	592,183.30
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Q55,354,464.00	Q. 39,908,027.56